SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO, ADMINISTRACIÓN Y REGLAMENTO, RECAÍDO EN LA MOCIÓN QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON EL PROPÓSITO ESTABLECER HORARIOS HÁBILES PARA CITAR A LAS SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74 DE DICHO CUERPO NORMATIVO Y LA OBLIGACIÓN DE MANTENER EL QUÓRUM CONSTITUCIONAL PARA SESIONAR.

BOLETÍN N° 8.616-16

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento pasa a informar, en segundo trámite reglamentario, sobre el proyecto de acuerdo, iniciado en una moción de los diputados señores Nicolás Monckeberg Díaz, Carlos Recondo Lavanderos, Miodrag Marinovic Solo de Zaldivar, Jorge Burgos Varela, José Pérez Arriagada, Leopoldo Pérez Lashen, Ricardo Rincón González, Marcelo Schilling Rodríguez y Felipe Ward Edwards, que tiene por propósito establecer horarios hábiles para citar a las sesiones a que se refiere el artículo 74 del Reglamento y la obligación de mantener el quórum constitucional para sesionar.

I.- APROBACIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA.

Como se expresó en el primer informe de la Comisión, la moción tiene por objeto el establecer una nueva limitación en los días y horas en que se puede citar a una sesión pedida y exigir que dichas sesiones también deban cumplir con la obligación de tener un quórum mínimo de diputados para poder sesionar.

La iniciativa fue discutida y aprobada en general por el Pleno de la Corporación, en



Cffi Lf.

Sesión 89', celebra el jueves 11 de octubre del año en curso.

Durante el debate habido en la Sala se expresaron diversas sobre la conveniencia de restringir los horarios en que podía citarse a este tipo de sesiones, pero en general, la gran mayoría de los parlamentarios fueron de la idea que era necesario establecer una mayor y mejor regulación de este tipo de sesiones, atendidas las consideraciones constitucionales y legales que los autores de la iniciativa arguyeron, como también la necesidad de tener una mayor participación a estas reuniones, dado que en su actual esquema de funcionamiento colisiona con el trabajo que los mismos diputados deben realizar en comisiones, entrabando el buen funcionamiento de éstas y retrasando el despacho de temas que pueden tener la misma o mayor relevancia de las cuestiones tratadas en las sesiones pedidas.

Por otra parte, en el debate también se planteó la conveniencia de que estas sesiones pedidas tuvieran un fundamento más general y que en su convocatorio se expresara con claridad los motivos que fundamentaren la preocupación de la Corporación, como igualmente, se precisara los contenidos concretos que requerirían una respuesta de las autoridades citadas a las mismas, de manera que éstas pudieran entregarlas al inicio de estas sesiones.

II.- DISCUSIÓN PARTICULAR DEL PROYECTO.

Con el objetivo de solucionar las diversas inquietudes planteadas en la discusión particular, los diputados señores Nicolás Monckeberg y Carlos Montes, presentaron una indicación con el

propósito de efectuar dos enmiendas en el primer inciso del artículo 74.

Por la primera, se incorpora la expresión "y por razones fundadas" entre las palabras "escrito" y "un", con lo que se pretende que en la solicitud por escrito que se presente para convocar a estas sesiones, se den razones fundadas para realizar dicha reunión.

La segunda enmienda al inciso primero, incorpora un párrafo final que precisa que los convocantes deberán señalar el problema que se pretende analizar, y el motivo o circunstancia que requiere la atención de la Cámara, además, se deberá señalar la petición concreta que se le requerirá a las autoridades citadas a las mismas, a las que se les concederá un tiempo, luego de los quince minutos previos, para entregar sus planteamientos.

Por otra parte, con el propósito de precisar el sentido del inciso cuarto del artículo 74, los diputados Nicolás Monckeberg y René Saffirio, formularon una indicación para sustituir la palabra "pedirse" por "realizarse", para clarificar que están sesiones no podrán realizarse en las cuatro oportunidades que señala el referido inciso.

Cerrado el debate y sometidas a votación las indicaciones, fueron aprobada por la unanimidad de los diputados presentes.

Se manifestaron por la afirmativa los diputados Muñoz, señora Adriana y señores Monckeberg, don Nicolás, Recondo, Marinovic, Accorsi, Gutiérrez, don Romilio; Hasbún, Hernández, Jarpa, Pérez, don Leopoldo; Rincón, Schilling y Ward.

III.- TEXTO DEL PROYECTO.

En consecuencia, en mérito de las razones expuestas y de los demás antecedentes que dará a conocer el señor Diputado informante, vuestra Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento recomienda aprobar el siguiente:

Proyecto de acuerdo

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Reglamento de la Cámara de Diputados:

1. En el artículo 74:
 a) Incorpórase, en el inciso primero, entre las palabras "escrito" y el adverbio "un" la expresión "y por razones fundadas", y agrégase el siguiente párrafo final, pasado el punto final (.) a ser punto seguido (.):
 "Asimismo, deberán señalar el problema, motivo o circunstancia que se pretende analizar y que requiere de la atención de la Corporación, como la petición concreta de una respuesta de la autoridad citada, la que se entregará al inicio de la sesión.".

 b) Sustituyese, en el encabezado del inciso cuarto, la palabra "pedirse" por "realizarse".
 c) Agrégase, en el inciso cuarto, el siguiente número 4.

"4. Cuando se pidan para días de cada semana destinados por la Corporación para el trabajo de las comisiones permanentes. Con todo, podrá solicitarse para esos días siempre que la sesión se cite para después

de las 19.30 horas de esos días o, para un horario anterior, si la petición cuenta con el respaldo de los dos tercios de los jefes de los comités parlamentarios.".

d) Sustitúyese el párrafo final de su inciso quinto, por el siguiente:

"En lo demás regirán las reglas de los incidentes, con la excepción de que será aplicable lo dispuesto en el inciso final del artículo 76, y, en especial, lo señalado en el artículo 113 (proyectos de acuerdo), 128 (petición de segunda discusión), 294 (petición de antecedentes públicos) y siguientes.".

2. Reemplázase el inciso final del artículo 76, por el siguiente:

"Si en el curso de una sesión falte número y esta circunstancia fuere observada por quien presida o se reclamaren por dos jefes de comités que representen a distintos partidos, se llamará a los diputados por cinco minutos y se procederá en lo demás conforme a lo dispuesto en el inciso anterior. No se aplicará este procedimiento únicamente en los incidentes de las sesiones ordinarias.".".

Se designó Diputado informante al señor Schilling, don Marcelo.

SALA DE LA COMISIÓN, a 17 de octubre de 2012.

Acordado en sesión celebrada el día

17 de octubre de 2012, con la asistencia del señor Nicolás Monckeberg (Presidente), de la señora Adriana Muñoz y de los señores Recondo, don Carlos; Marinovic, don Miodrag, Accorsi, don Enrique; Gutiérrez, don Ramilla; Hasbún, don Gustavo; Hernández, don Javier; Jarpa, Carlos Abel; Pérez, don Leopoldo; Rincón, don Ricardo; Schilling, don Marcelo y Ward, don Felipe. También asistió el diputado señor Felipe Salaberry.

Adrián Alvarez Alvarez

Secretario General de la Cámara de Diputados

Adrián Alvarez Alvarez